

ORDENANZA MUNICIPAL N° 338/88

ARTICULO 1º.- CONCEDASE al personal femenino, dependiente de la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, a partir del cuarto (4to) mes de embarazo, debidamente acreditado por certificado de Establecimiento Oficial y para facilitar el control médico de la gestación, un día de franco mensual con goce de haberes hasta iniciar la Licencia por Maternidad.

ARTICULO 2º.- El beneficio acordado por el artículo 1º de la presente deberá ser solicitado con veinticuatro (24) horas de anticipación y será obligación presentar certificado expedido por el profesional que la examine a los fines de la justificación respectiva.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 338 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 25/03/1988.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 214 / 88 .-